

Berisso, 26 FEB 2020

VISTO el Convenio Específico firmado entre la Facultad Regional La Plata - Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa BEDSON S.A., y

CONSIDERANDO

Que el referido Convenio Específico cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello; y atento a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico firmado entre la Facultad Regional La Plata - Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa BEDSON S.A., que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º.- Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese. Cumplido; archivese.

RESOLUCIÓN N° 005 - 2020

F.R.L.P.

Dra. Fabrana Prodanoff SECRETARIA ACADEMICA

Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI
DECANO

005-2020



CONVENIO	ESPECIFICO	ENTRE	UNIVERSIDAD	TECNOLOGICA	NACIONAL	FACULTAD
REGIONAL	I A PI ATA Y R	FDSON.			19.7	

EXPONEN: Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes con fecha 7 de mayo de 2018 actualmente vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: El plazo de ejecución de las tareas, será de seis (6) meses desde la generación de la Orden de compras por parte de LA EMPRESA, coincidente con el 1° de Enero del 2020. Las tareas se realizarán en Instalaciones de LA FACULTAD, y se contempla una visita por mes a La EMPRESA. Estas visitas pueden tener como objeto, talleres de capacitación, asistencia en mediciones, asistencia en auditorías internos y/o reuniones de seguimiento. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con tres meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

TERCERA: LA EMPRESA reconocerá a La FACULTAD la suma de \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y siete mil). Se realizarán certificaciones mensuales. La facturación se realizará de acuerdo en 6 pagos mensuales de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil), comenzando el primer pago en el mes de enero del 2020 y mes a mes sucesivamente. El pago de la factura se hará hasta los 30 días de fecha de la correcta presentación de la misma.



CUARTA: LA EMPRESA se hará cargo de los	viáticos a las personas qu	ie se trasladen desde i	-
Plata a dependencias de LA EMPRESA, es	stos viáticos contemplan	el traslado, comida	1
hospedaje de ser necesario			ر
		2	
QUINTA: La FACULTAD se compromete a ma	antener la confidencialida	d de la información au	16
surgiera de los trabajos efectuados			_
		, ,	
SEXTA: La FACULTAD, en el desarrollo de s	sus tareas, dará cumplim	iento a la normativa d	le
Seguridad e Higiene respetando la normativa in	iterna vigente de LA EMP	RESA, en los lugares	e
instalaciones en que deba desarrollar sus activid	ades, durante la vigencia	del presente Convenio.	_
SEPTIMA:			
Con el fin de establecer canales permanentes y	fluidos de comunicación r	para el cumplimiento de	اد
PROYECTO, ambas partes designan como repre	esentantes técnicos:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-1
		f	
Por I A EACHI TAD		2	

Por LA FACULTAD:

Ing. Alberto Héctor Cattaneo

e-mail: ahcatta@gmail.com

e-mail con copia a: ingilmr@yahoo.com.ar

e-mail con copia a: josmacca@gmail.com

Por LA EMPRESA:

Pablo Fogliati

e-mail: pablo.fogliati@bedson.com

Los representantes técnicos tendrán funciones de coordinación y serán responsables de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a cada entidad respectivamente.

OCTAVA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: "La FACULTAD" en calle 60 y 124 de la ciudad de Berisso – Pcia. de Buenos Aires, y LA EMPRESA en domicilio en calle Las Palmeras 2240, La Lonja, Pilar, Pcia. De Buenos Aires, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Dpto.

ANEXO I

CO5-2C20



Ministeric de Educación

Cultura, Cioncia y Teonología Universidad Teonológica Nacional Facultad Regional La Plata

Ing Ariel Vazquez |
Director de Relaciones industriales |
BEDSON BA

POFIBILIDSON'S.A.

Sr. Ariel Federico Vasquez

Por UTN La Plata

Ing. Carlos E. Fantini